

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14906 Aprobación definitiva de Plan Especial en edificio situado en pasaje Conesa y colindantes de Cartagena, en el ámbito del PEOCH.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día uno de agosto de dos mil once, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial del edificio situado en Pasaje Conesa y colindantes de Cartagena, en el ámbito del PEOCH, presentado por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Centro Histórico".

INDICE

1. - DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Naturaleza y ámbito.

1.2.- Objeto.

1.3.- Efectos.

2.- MEMORIA

2.1.- Antecedentes.

2.2.- Información Urbanística.

2.2.1.- Situación y características generales.

2.2.2.- Descripción del Proyecto de Edificación.

2.2.3.- Planeamiento vigente y afecciones.

2.3.- Régimen de Evaluación Ambiental.

2.4.- Necesidad y oportunidad del Plan Especial.

2.5.- Propuesta de Ordenación.

2.5.1.- Objetivos y Criterios de la Ordenación.

2.5.2.- Ordenación propuesta.

2.6.- Cuantificaciones.

3.- PLANOS

ÍNDICE

G1. e 1:2000 SITUACIÓN. PEOP

G2. e 1:1000 EMPLAZAMIENTO

G3. e 1: 150 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

AR1. e 1: 150 INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

AR2. e 1: 200 PLANTA BAJA. INTEGRACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA EDIFICACIÓN.

1 e 1: 200 PLANTAS P.E.O.P. ALTURAS

2 e 1: 200 PLANTAS PLAN ESPECIAL. ALTURAS

3 e 1: 200 PLANTA – SECCIONES PLAN ESPECIAL. USOS

4 e 1: 200 ALZADOS. PLAN ESPECIAL.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

El presente Plan Especial propone una ordenación urbanística en la que se ordena volumétricamente la edificabilidad por aplicación de la compensación por aparición de restos arqueológicos en el solar del edificio de Pasaje Conesa y colindantes, en la Manzana 77384, de Cartagena, así como la zona de la edificación destinada a aparcamientos.

Estas normas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Especial.

Se respetarán los retranqueos fijados en los planos de ordenación.

El proyecto de edificación se ajustará a las alturas definidas en los planos de ordenación; asimismo la edificación se regirá por la propuesta de composición de las fachadas definidas en los planos.

Se estará a lo dispuesto por el Servicio de Patrimonio Histórico respecto a los restos arqueológicos documentados, según informe de fecha 04 de octubre de 2010:

- Se garantizará la conservación del tramo de muralla de Felipe II, así como la de los restos del barrio artesanal de época romana.

- Se integrarán visibles los restos de la calzada romana documentada perteneciente a la época cesaria-augustea en la planta baja.

Se tendrá en cuenta en el proyecto de edificación lo siguiente:

- La altura de cornisa en C/Morería Baja se fija un máximo de 18,50 m.

- El número de plantas en C/Morería Baja se fija en PB + 3 + 1 ático.

- Para la zona de uso aparcamientos el número de plantas máximo será 7 sin superar la altura máxima de la edificación y respetando los retranqueos de ático.

- Las fachadas catalogadas se restaurarán recuperando su estado original.

- Serán retranqueadas todas las fachadas en planta ático.

5.- PLAN DE ACTUACIÓN.

6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

ANEXO 1. Informe emitido por la Dirección General de BBAA y Bienes Culturales. Región de Murcia.

ANEXO 2. Informe Arqueológico.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de septiembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.